1. DEFINICIÓN

Esta especialidad de la educación se orienta a la planeación, organización, administración, ejecución, investigación y evaluación de las políticas y actividades académicas de la educación nacional; así como de la supervisión, elaboración y seguimiento de proyectos educativos relevantes, la asesoría y capacitación al personal docente con el fin de correlacionar los contenidos curriculares de los distintos programas de estudio con los diferentes niveles educativos.

2. CARACTERÍSTICAS

Una de las características que señala esta especialidad se orienta al mejoramiento de los procesos de la enseñanza y el aprendizaje, por medio de la aplicación de principios científicos en la planeación, diseño, innovación, investigación, evaluación y administración curricular. Igualmente busca la adaptación de los planes y programas educativos al entorno económico, social y cultural de la región o institución educativa.

Por lo que una parte importante de esta disciplina es la interrelación horizontal y vertical de los programas de estudio, atendiendo al educando como un sujeto integral y facilitando su aprehensión cognoscitiva y su transición entre los diferentes niveles educativos. Estableciendo lineamientos para que los docentes de los diferentes grupos de especialidades coordinen los contenidos programáticos de su área, con los otros docentes que coparticipan en la formación del estudiante.

Así mismo, esta disciplina es por su naturaleza promotora del cambio y permite impulsar las innovaciones educativas en forma planificada según modelos y enfoques pertinentes y tomando en cuenta los recursos humanos, materiales y tecnologías disponibles.

De igual manera, se ocupa de compatibilizar la estructura de los conocimientos con las características intelectuales, físicas y socio-afectivas de los educandos.

Dicha especialidad, tiene una estrecha relación con la educación, en tanto es ella quien concreta las aspiraciones de la política educativa, relativas al tipo de hombre y sociedad que se desea formar, inculcando los valores, actitudes y conocimientos que se requieren.

3. RANGO DE APLICACIÓN

- Asesor Nacional (G. de E.)
- Asesor Nacional en Educación Indígena (G. de E.)
- Asesor Regional (G. de E.)
- Asesor Regional en Educación Indígena (G. de E.)
- Jefe Técnico de Educación 1 (G. de E.)
- Jefe Técnico de Educación 2 (G. de E.)
- Jefe Técnico en Educación Indígena 1 (G. de E.)
- Jefe Técnico en Educación Indígena 2 (G. de E.)

4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

#	Atinencia Académica
1	Bachiller en Ciencias de la Educación y Licenciatura en Ciencias de la Educación o Maestría en Planificación Curricular
2	Licenciatura en Ciencias de la Educación énfasis en Curriculum
3	Licenciatura en Ciencias de la Educación énfasis en Curriculum o Maestría en Planificación Curricular
4	Maestría en Ciencias de la Educación con énfasis Educación de Adultos y Curriculum
5	Maestría Profesional en Curriculum y Docencia Universitaria
6	Maestría Profesional en Educación con Mención en Currículo
7	Maestría, Doctorado en Ciencias de la Educación énfasis en Curriculum

Nota Técnica: Las clases de puestos correspondientes a los Estratos Técnico-Docente y Administrativo-Docente compete al Ministerio de Educación Pública la definición del grupo profesional en los términos señalados en el Artículo 115 del Estatuto de Servicio Civil.

5. TALLERES AUTORIZADOS: EXPLORATORIOS / ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA / TECNOLOGÍAS

Taller Exploratorio	Taller Orientación Tecnológica	Tecnologías
N/A	N/A	N/A

6. NORMATIVA VINCULADA CON LA ESPECIALIDAD

N° Resolución	N° Gaceta / Rige	Resuelve
DG-285-2010	N° 175 del 08-09-2010	Se crea la codificación de los elementos del sistema clasificatorio de puestos del Régimen de Servicio Civil.
DG-399-2010	N° 4 del 06-01-2011	Se crea el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, como el instrumento complementario al Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes.
DG-256-2011	N° 107 del 03-06-2011	Se reproduce la codificación de las clases y especialidades del Título II.
DG-052-2012	N° 45 del 02-03-2012	Se adjudica el número de código en el Catálogo de Especialidades de Integra 2.

7. OBSERVACIONES

FECHA	DETALLE
N/A	Las formaciones académicas incluidas en las atinencias indicadas con antelación que requieran la incorporación a un Colegio Profesional se regularán por la ley específica que los crea.